



PRIMAVERA
Comuna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



Cerro Sombrero, 13 de noviembre de 2015

NUM 478/ SECCION B

VISTOS:

- 1) El correo electrónico del Sr. Alcalde, que autoriza rebaja en el cobro de derechos a la empresa Salfa.
- 2) Lo dispuesto en el Título III, artículo 12 de la Ordenanza Municipal de Primavera publicada en el Diario Oficial del 25/01/91, sobre derechos municipales, permisos, concesiones y usos o servicios.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) La Resolución de SERVIU, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 14 de agosto del 2015, que adjudica y contrata Licitación Pública N° 20/2015, "Construcción Plaza de Armas, Cerro Sombrero, Etapa I, comuna de Primavera", código BIP N° 30125301-0, ID 638-38-LP15.

DECRETO

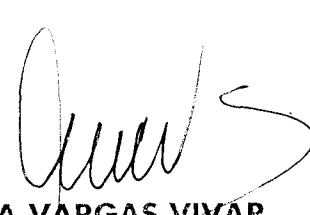
1° AUTORIZASE, la rebaja de un 50% del cobro de derechos estipulados en el artículo 12° de la Ordenanza Municipal de Primavera, sobre derechos municipales, permisos, concesiones y usos o servicios, a la CONSTRUCTORA SALFA S.A. RUT 93.659.000-4, mientras dure la ejecución del proyecto "Construcción Plaza de Armas Cerro Sombrero, Etapa I, Comuna de Primavera, Región de Magallanes y Antártica Chilenas"

2° PROCÉDASE, a través de la Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal para efectuar el cobro de los derechos municipales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE al interesado, DOM, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde


CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal